



# Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019- MDT

Talavera, 28 de marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC**

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2019, sobre el proyecto del Reglamento de Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión municipal en Audiencia Pública” de la Municipalidad, periodo 2019 – 2022, promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad de nuestro Distrito, que se orienta por ser un Buen Gobierno Local;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL EN AUDIENCIA PÚBLICA” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, PERIODO 2019 – 2022.**

**Artículo primero.** – APROBAR, la realización de la “Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión municipal en Audiencia Pública” de la Municipalidad Distrital de Talavera, periodo 2019 – 2022, **EVENTO A REALIZARSE EL DÍA, SÁBADO 11 DE MAYO DEL 2019, EN LA PLAZA PRINCIPAL A PARTIR DE LAS 9 A.M.**

**Artículo Segundo.** – APROBAR, El reglamento de Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Talavera, en Audiencia Pública” de la Municipalidad, periodo 2019 – 2022, que consta de VII Títulos, 18 Artículos y 03 Disposiciones Finales y forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad Distrital de Talavera



**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiente y demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Distrital de Talavera – Andahuaylas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Talavera



REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, PERIODO 2019 – 2022.

## TÍTULO I

### GENERALIDADES

#### DE LA NATURALEZA,

#### FINALIDAD Y OBJETIVO

##### Artículo 1º.- CONCEPTO

El Reglamento de la Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión municipal en Audiencia Pública de la Municipalidad, periodo 2019 – 2022, constituye un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre los primeros 100 días de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Talavera, Provincia de Andahuaylas.

##### Artículo 2º.- FINALIDAD

Regular el Proceso de Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión municipal en Audiencia Pública con el objetivo de orientar, promover y facilitar la participación de los Ciudadanos, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Talavera, Provincia de Andahuaylas.

##### Artículo 3º.- OBJETIVO

El Objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación Ciudadana democrática y responsable de los vecinos del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas.

## TÍTULO II

### DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

##### Artículo 4º.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Talavera, Instituciones públicas y privadas - que vienen participando en la Mesa de Desarrollo Sostenible distrital de Talavera - a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, Agentes Municipales de los Anexos y a la población en general del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas - Apurímac.

##### Artículo 5º.- BASE GENERAL

- La Constitución Política del Perú, artículo 2º, 31º y 199º (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de La Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 111º, 112º, 113º, y 121º
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, artículos 31º al 36º.
- Resolución de la Contraloría General de la República N°332-2007-CG, publicada el 12 de octubre del 2007, que aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- Ley N° 27806, Ley de la Transparencia y Accesos a la Información Pública y su Reglamento.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293 y su Reglamento.
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879
- Reglamento de la Audiencia Pública.



# Municipalidad Distrital de Talavera



En el artículo 121º inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la demanda de rendición de cuentas como uno de los derechos de control de los vecinos a los Gobiernos Locales.

## TÍTULO III

### DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

#### Artículo 6º.- RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, informará a la Ciudadanía sobre el estado institucional en el que se recibió a la Municipalidad de la gestión anterior, los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión actual de la Municipalidad Distrital de Talavera correspondiente a los primeros 100 días de gestión municipal del periodo 2019 – 2022, los desafíos y prioridades de la gestión.

## TITULO IV

### DE LA MODALIDAD, DE LA PERIODICIDAD Y SEDE, DE LA CONVOCATORIA, DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA

#### Artículo 7º.- MODALIDAD

La actividad de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de estos primeros 100 días de gestión, se realizará empleando la modalidad de Asamblea Distrital Informativa a realizarse en la plaza principal de la Ciudad de Talavera.

#### Artículo 8º.- PERIODICIDAD Y SEDE

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública correspondiente a los primeros 100 días de gestión, se realizará el 11 de mayo, el lugar y será en la Plaza Principal de Talavera, lugar designado para tal fin por el Concejo Municipal.

#### Artículo 9º.- CONVOCATORIA

La Convocatoria para la Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión edilicia en Audiencia Pública, lo realizará el Alcalde, con diez días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y televisada.

La convocatoria incluirá una agenda previa de los temas de los cuales se rendirá cuentas en Audiencia Pública. Incluirá el Cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta la realización de la Rendición de Cuentas.

#### Artículo 10º.- PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la Rendición de Cuentas, participará el Concejo Municipal Distrital, Concejo de Coordinación Local Distrital, el Comité de Vigilancia y Control de los presupuestos participativos, todas las Organizaciones de Base, representantes de instituciones públicas y privadas, los Agentes Municipales, Alcaldes de los Centros Poblados, presidentes de Comunidades Campesinas y la población en general del Distrito debidamente registrada, portando el DNI.

La Audiencia Pública será Presidida por el Alcalde, quien estará acompañado por los Regidores, el Gerente General, funcionarios y /o encargados de las unidades orgánicas que se encuentren vinculadas al tema materia de consulta.

**Artículo 11º.- INSCRIPCIÓN ABIERTA Y PÚBLICA** Las inscripciones se realizarán en la Secretaría General o Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Talavera. La acreditación de los participantes se realizará hasta el mismo día de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública (hasta una hora antes de iniciar la audiencia) por el personal encargado de la Municipalidad.



## TÍTULO V

### DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### Artículo 12°.- AGENDA DEFINITIVA

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, desde la convocatoria podrá recibir sugerencias de los temas a tratar en la Rendición de Cuentas de los primeros 100 días de gestión, de los pobladores y Organizaciones de Base del Distrito con la finalidad de implementar la calidad y la participación.

La Agenda definitiva será comunicada antes de llevarse a cabo la Audiencia Pública.

## TITULO VI

### DEL DESARROLLO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA

#### Artículo 13°.- ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

Es responsabilidad del alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, conformar una comisión que se encargará de la organización y conducción de la Rendición de Cuentas de los primeros 100 días en Audiencia Pública.

#### Artículo 14°.- LUGAR, FECHA Y HORA

FECHA: La audiencia será el 11 del mes de mayo de 2019.

LUGAR: Plaza Principal de Talavera

HORA: 9: 00 a.m.

#### Artículo 15°.- TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

a) Alcalde Municipal (exposición) Hasta 60 minutos.

c) Ronda de Preguntas (Por participante) Hasta 03 minutos

d) Respuestas (Por caso) Hasta 05 minutos

#### Artículo 16°.- MODERADOR

Será designado por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Talavera. El moderador conducirá democráticamente el evento respetando el presente Reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivas, de no concederse lo indicado dará por concluida la intervención, y de ser el caso solicitará el apoyo a la Policía Nacional del Perú para retirarlo del evento.

Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.

#### Artículo 17°.- PROHIBICIONES

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, se regirá bajo el principio de transparencia, respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros) en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

#### Artículo 18°.- INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Las intervenciones respetarán lo siguiente:



1. Para poder intervenir deberán estar previamente inscritos y ser residente permanente en el distrito, previo a su intervención, identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
2. La participación se hará en forma individual y oral.
3. Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.
4. Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras, precisas, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
5. Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el diálogo.
6. La intervención será por una única vez sin posibilidad a replicas.

Concluida la Audiencia Pública, el Gerente Municipal y la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Talavera, serán responsables de la redacción del acta correspondiente, la misma que contendrá el resumen de las interrogantes, opiniones u observaciones de los ciudadanos, así como de las respuestas brindadas que guarden relación con los temas de agenda; debiendo dichos funcionarios elaborar dicha acta dentro del día hábil siguiente de realizado la Audiencia Pública, en forma clara y precisa. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad que intervinieron en la Audiencia Pública y por los demás participantes que deseen suscribirla.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.** - La Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas de los 100 primeros días en Audiencia Pública deberá establecer un cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada.

**Segundo.**- Autorizar al Alcalde el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario. Asimismo, el cumplimiento de la presente ordenanza queda a cargo de la Gerencia General y/o Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social y ambiente e Imagen Institucional, así como de las unidades orgánicas que resulten competentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**Tercero.** - El presente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal regirá a partir del día siguiente de su publicación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE